

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FORVI S.A. celebrada el martes 27 de marzo de 2018:

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las quince horas cuarenta y siete minutos, en el salón de eventos situado en el quinto piso del Edificio Profesional Centre, situado en la Av. Juan Tarma Masego No. 114 y Av. Joaquín Ormaña González, se constituyen en la presente sesión de Junta, los accionistas de la compañía **FORVI S.A.**: Sr. Carlos Aguirre Gil, por sus propios derechos, quien es propietario de Trecientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una; y, Sra. Blanka Gil Queraña, por sus propios derechos, quien es propietaria de Quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una; con lo que se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de acuerdo a la facultad concedida por el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías.

Por unanimidad los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria sin previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos, sobre los cuales se encuentran debidamente informados y unánimemente de acuerdo en que se trate y que son:

- 1.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME DE LA GERENTE GENERAL**, referente a la situación de la compañía y los negocios sociales de la misma, correspondiente al ejercicio económico contado desde el día 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
- 2.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO**, referente al balance correspondiente al ejercicio económico del año 2017.
- 3.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE** las cuentas, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía, correspondiente al ejercicio económico contado desde el día 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
- 4.- **FIJACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL COMISARIO DE LA COMPAÑIA.**
- 5.- **RESOLUCIÓN** acerca de la distribución de los beneficios sociales de la compañía, en caso de existir.